ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 091 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y AURA CRISTINA MALDONADO ARIAS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.114.840.548.

CONTRATO No.	**091**	**Año:**	**2023**
Entidad contratante:	**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**		
Nit:	**899.999.007- 0**		
Ordenador del gasto	**WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**		
Identificación:	**16.656.408**		
Contratista:	**AURA CRISTINA MALDONADO ARIAS**		
Identificación:	**1.114.840.548**		
Perfil:	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**		
Honorarios:	**$2.251.260**		
Dependencia:	**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira -Valle del Cauca**		
CONSIDERACIONES DE ADICIÓN Y PRÓRROGA			
1) Objeto:	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas internas de la SNR frente al sistema de gestión documental de las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, en el desarrollo de los lineamientos de línea de producción Orip de Palmira – Valle del Cauca		
2) Plazo inicial:	El término de ejecución del presente contrato será de: **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, no podrá superar diciembre 30 de 2023**		
3) Valor Inicial con todas las adiciones:	Valor inicial del Contrato: $**25.889.490** Al contrato de prestación de servicios NO se le han realizado adiciones y/o prórrogas anteriores.		
4) Fecha de Acta de Inicio	30 de Enero de 2023		
5)Oficio que soporta la solicitud	No. Radicado de oficio SNR2023IE019049 de fecha 22 de Diciembre de 2023, suscrito por **OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA** supervisor del contrato.		
6) Otro Si Modificación	De conformidad con el oficio suscrito por **OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJÍA**, supervisor del contrato se modifica la cláusula de forma de pago del contrato, la cual quedara de la siguiente manera: El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE($2.476.380)**, correspondiente al 2024 o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato **Nota: Esta Modificación rige a partir del primero (01) de enero de 2024.**		
7) Valor a adicionar y prórroga	Se solicita adicionar el contrato en un valor: Vigencia 2023: **SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($75.042)** Vigencia 2024: **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($12.381.900),** la cual no sobrepasa el 50% del valor del contrato expresado en SMLMV. El valor total del contrato. Se solicita prorrogar el contrato así:		

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 091 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y AURA CRISTINA MALDONADO ARIAS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.114.840.548.

	Vigencia 2023: Prorrogar el contrato por el término de **Dos (2) días desde el 30 de Diciembre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.** **Vigencia 2024:** Prorrogar el contrato por el término de **CINCO (5 MESES), contados a partir de PRIMERO (1º) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024.**
8) Disponibilidad Presupuestal	**Vigencia 2023:** Amparado con el **CDP No**. **85723** del 20 de Septiembre de 2023, Rubro: A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS SOPORTE, expedido por el responsable del presupuesto. **Vigencia 2024:** De conformidad con lo dispuesto en el oficio 2-2023067848 del 19 de Diciembre de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Cupo de Vigencias Futuras)
9) Fundamentos Legales	Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones de hecho y derecho que hacen procedente la adición y prórroga acorde a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Así mismo, la adición cumple con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que la adición no sobrepasa el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
CLAUSULAS DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	
1) Adición y Prórroga 2024:	Se solicita adicionar el contrato en un valor: Vigencia 2023: **SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($75.042)** Vigencia 2024: **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UNMIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($12.381.900),** la cual no sobrepasa el 50% del valor del contrato expresado en SMLMV. El valor total del contrato. Se solicita prorrogar el contrato así: **Vigencia 2023**: Prorrogar el contrato por el término de **Dos (2) días desde el 30 de Diciembre de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023.** **Vigencia 2024:** Prorrogar el contrato por el término de **CINCO (5 MESES), contados a partir de PRIMERO (1º) DE ENERO DE 2024 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024.**
2))Perfeccionamiento y Legalización	El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal. Hasta tanto la entidad no apruebe la modificación, no se entenderá legalizada la adición.
3) Póliza y ARL	**Póliza:** El contratista tramitará y cargará en la plataforma transaccional SECOP II, punto 2: CONDICIONES, los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a la adición y prórroga que se concede. La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato, y seis meses más. **ARL:** El contratista tramitará y actualizará la vigencia de la ARL, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada, conforme a la adición y prórroga que se concede.
4) Inhabilidades e Incompatibilidades.	El contratista declara bajo la gravedad de juramento, con la aprobación del siguiente documento, que no se haya incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme las disposiciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la entidad o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 091 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y AURA CRISTINA MALDONADO ARIAS CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.114.840.548.

CLAUSULA DE MODIFICACIÓN	
1) Modifíquese la Forma de Pago.	Modifíquese la cláusula forma de Pago, la cual quedará así: El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.476.380),** correspondiente al 2024 o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato. **Nota: Esta Modificación rige a partir del primero (01) de enero de 2024.**

Proyectó: Diana Martínez - Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto de la SNR.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co